INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

000011

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DEPENDIENTE DEL COMANDO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (en adelante denominado **DISERSANFA)**, con domicilio en la calle Gral. Díaz, entre Don Bosco y Estero Vellaco, de la ciudad de Asunción, representado por el Director **GRAL. BRIG. CARLOS GADEA FERNÁNDEZ**, nombrado por Orden General del Comando de las Fuerzas Militares N° 402 de fecha 29 de Octubre de 2015 y autorizado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 985/2011, y el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, en adelante denominado **IPS**, con domicilio en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Constitución, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su **Presidente, ABOG. BENIGNO LÓPEZ**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Específico, en concordancia al Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Instituto de Previsión Social firmado el 16 de Abril de 2014, aprobado por RCA 022-018/14, tiene por objeto implementar la cooperación interinstitucional, en el marco de la lucha contra la epidemia del Dengue, Chikungunya y Zika, consistente en la locación del 6° piso, ala Sur, Bloque "B" del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas, en adelante HMC, dependiente de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA), para la internación, cuidados y tratamiento de pacientes afectados por las distintas patologías.

CLÁUSULA SEGUNDA: USO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

La DISERSANFA se compromete a ceder el uso y goce exclusivo del 6to piso, ala Sur, bloque "B" del Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas, consistente en 18 habitaciones con tres camas con colchones cada una y el inventario correspondiente que será realizado y refrendado en el momento de la ocupación; al IPS para la internación, cuidados y tratamiento de pacientes asegurados del IPS.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PERSONAL DEL IPS

Los recursos humanos a ser gestionados por el IPS, juntamente con el Hospital Militar para cumplir las actividades previstas en este Convenio, no generarán ningún tipo de vinculación laboral de éstos con la DISERSANFA. Quedará a cargo exclusivo de cada parte, atender los derechos de sus funcionarios, empleados o dependientes designados para la ejecución de tareas en el marco de este Convenio.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CLÁUSULA CUARTA: COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones realizadas en materia de infraestructura, tecnología, servicios, el uso y goce de los equipos por la DISERSANFA al IPS en el marco del presente convenio se cotizarán de la siguiente forma: El uso de cada cama cedida se fija en Guaraníes ciento ochenta mil (Gs. 180.000) diarios. Los servicios de análisis laboratoriales se regirán por los aranceles indicados en el Anexo I, a ser pagados **especies** en forma de bienes y/o servicios (a modo de ejemplo: provisión de equipos de informática, muebles, acondicionadores de aire, medicamentos e insumos, etc.) en forma mensual por el IPS, conforme requerimiento específico por parte de la DISERSANFA.

Las partes podrán establecer por notas institucionales otros costos a otras prestaciones no especificadas en el presente convenio.

En caso de no contar con los bienes o servicios solicitados por la DISERSANFA, el IPS podrá proponer otros, a entera satisfacción de la DISERSANFA. Las partes acuerdan que tendrán en cuenta los mejores intereses de ambas Instituciones al acordar los bienes y servicios a ser entregados en forma de pago por parte del IPS a la DISERSANFA.

CLÁUSULA QUINTA: FORMALIDADES PREVIAS AL PAGO DE LAS PRESTACIONES

Para el pago por parte del IPS por los servicios de internación de los asegurados, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Nota dirigida a nombre del Instituto de Previsión Social, donde se solicita el pago por las prestaciones brindadas y donde debe detallarse el mes que corresponde el pago solicitado, el monto solicitado, la cantidad camas/días utilizadas en el mes y otros datos considerados de interés al momento de la presentación, firmado por el Director de la DISERSANFA.
2. Copia del Convenio firmado por las partes y/o Resolución.
3. Planilla de Prestación de servicios de internación. (ANEXO II).
4. Planilla de Servicios de Análisis Laboratoriales (ANEXO III).
5. Órdenes de derivación emitidas por el IPS.
6. Planilla Resumen de Prestaciones Mensuales, la cual debe coincidir con la Planilla de Prestación de Servicios de Internación y la Planilla de Servicios de Análisis Laboratoriales. (ANEXO IV).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y ADMINISTRADORES DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este Convenio será de 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, renovable automáticamente por periodos similares. La ejecución del presente convenio estará a cargo de la Gerencia de Salud del IPS y la Dirección de la DISERSANFA. El presente convenio entrará a regir en forma inmediatamente posterior a la firma del mismo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El IPS se compromete a:

- A mantener los bienes que le puedan ser dados en usufructo en el futuro, en buenas condiciones, como los recibe, y a devolverlos en iguales condiciones.-
- Realizar los mantenimientos necesarios, correspondientes a los bienes dados en usufructo para el buen desempeño de las actividades a ser realizadas en el Hospital Militar.-
- Colocar en un lugar visible una pizarra conteniendo el horario de atención, y cualquier otra información relacionada con las prestaciones a ser brindadas en dicho lugar a fin de brindar un buen servicio, el cual involucra una atención esmerada, oportuna y eficiente.
- Hacer respetar las normas exigidas por el Hospital Militar a los funcionarios del Instituto, que presten servicios en virtud del presente acuerdo.-
- Designar un supervisor o fiscalizador in situ para el cumplimiento del convenio.-

La DISERSANFA se compromete a:

- Otorgar en buenas condiciones el lugar y los bienes a ser cedidos al IPS, lo que en la medida de lo posible deberá constar en un acta al momento de la entrega.
- Realizar por escrito las observaciones y/o quejas en caso de incumplimiento de lo previsto en el Convenio.
- Remitir por escrito al IPS las normas que rigen al Hospital Militar Central, a fin de facilitar el cumplimiento de las mismas por parte de los funcionarios del IPS.
- Proveer un lugar físico para que los profesionales de la Salud del IPS designados para cumplir funciones en el Hospital Militar puedan utilizarlo como oficinas y lugar para la guarda de sus artículos personales.
- Remitir un informe mensual de la ejecución del presente convenio al Ministerio de Defensa Nacional.
- Designar un supervisor o fiscalizador in situ para el cumplimiento del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: AMPLIACIONES Y REVISIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ampliarse a través de la firma de adendas, acuerdos y/o Convenios específicos entre ambas instituciones que formarán parte del mismo para la realización de actividades afines, similares o complementarias de este convenio.

Durante la vigencia de este Convenio, sus términos podrán ser revisados si las partes juzgan necesario mediante mutuo acuerdo.-

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 10 (diez) días de anticipación, sin que esto genere cualquier tipo de responsabilidades para las partes.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre de la DISERSANFA y el IPS serán dirigidas a los respectivos domicilios legales indicados en este Convenio, las cuales serán válidas hasta tanto se comunique el cambio de domicilio por escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Para dirimir eventuales divergencias resultantes de la interpretación del presente Acuerdo de Cooperación, las partes se comprometen a la búsqueda de una solución amistosa por negociación directa a través de la intervención del Gerente de Salud del IPS y el Director de la DISERSANFA, quienes serán los interlocutores válidos. En el caso de no prosperar las negociaciones, las partes acuerdan la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...18..días del mes de marzo. del año dos mil dieciséis.-

ABOG. BENIGNO LÓPEZ
Presidente
IPS

GRAL. BRIG. CARLOS GADEA FERNÁNDEZ
Director
DISERSANFA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Otras secreciones	*35.000*

Otros líquidos (citoquímico + bacteriólogico)

LCR - Pleural - Abdominal - Pericardico-

Lumbar (Cada uno)	*40.000*

Hongos o micología de:

Piel - Uña- Cuero cabelludo y otros (C/U)	*35.000*
29- Coombs Directo	*35.000*
30- Coombs Indirecto	*40.000*
31- CEA (ELISA)	*80.000*
32- CA 19.9	*172.000*
33- Crasis Sanguinea (Ver Coagulograma)	
34- Coloración para BAAR	*sin costo*
35- Coloración de Ziehl- Neelsen	*11.000*
36- Eritrosedimentación	*5.000*
37- Electrolitos (Na, K)	*46.000*
38- Electrolitos en Orina (Na , K)	*40.000*
39- Estreptococos "A"	*48.000*
40- Heces Coproparasitológico (Vermes y Protozoarios)	*11.000*
41- Heces Seriadas	*18.000*
42- Heces (Sangre Oculta)	*27.000*
43 Hormonas Femeninas	
FSH	*54.000*
LH	*54.000*
Prolactina	*58.000*

44- Hormonas Tiroideas:

T3	*55.000*
T4	*55.000*
FT3	*55.000*
FT4	*55.000*
TSH	*55.000*
45- Hepatograma (Bilirrubina-GPT-GOT-FAlcalina)	*55.000*
Bilirrubina	*11.000*
GPT	*13.000*
GOT	*13.000*
F. Alcalina	*15.000*
46- Hemocultivo (cada determinación)	*45.000*
47- Hongos (Ver Cultivos)	

48- Inmunoglobulinas Dosajes:

IGG	*40.000*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO I
ARANCELES DE ANÁLISIS LABORATORIALES

Análisis Clínicos

DETERMINACIONES	ARANCELES
1- Acido Urico	*11.000*
2- Amilasemia	*11.000*
3- Albúmina	*12.000*
4- A.S.T.O.	*11.000*
5- Artritest	*11.000*
6- APTT	*17.000*
7- Antígeno Australiano (Hepatitis B)	*40.000*
8- Antígenos Febriles	*35.000*
9- ANA	*48.000*
10- Anti DNA	*48.000*
11- Bilirrubina Total -Directa e Indirecta	*19.000*
12- Curva de tolerancia a la glucosa oral(3 muestras)	*29.000*
13- Creatinina	*11.000*
14- Colesterol total	*11.000*
15- Colesterol -HDL	*18.000*
16- Colesterol - LDL(si le pide dentro del perfil lipídico)	*10.000*
17- Colesterol LDL (solo sin perfil lipídico)	*35.000*
18- Colesterol -VLDL	*11.000*
19- Calcio sérico	*15.000*
20- Calcio iónico	*26.000*
21- CK Total	*35.000*
22- CK-MB	*38.000*
23- Chagas IGG-IGM	*51.000*
24- Clamidias	*28.000*
25- Complemento C3	*48.000*
26- Complemento C4	*48.000*
27- Coagulograma (TTPA, TP, RIN, Plaq.)	*41.000*

28- Cultivo y Antibiograma de:

Heces	*35.000*
Orina	*35.000*
Secreción Vaginal	*35.000*
Secreción Uretral	*35.000*
Secreción de herida	*40.000*
Secreción Traqueal	*40.000*
Hemocultivo (cada uno)	*46.000*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

IGM	40.000
IGA	40.000
IGE	40.000
49- LDH	23.000
50- Lipidos Totales (si le pide perfil lipídico)	12.000
51- Látex en líquidos biológicos	140.000
lípico	18.000
53- Monotest	35.000

54- Marcadores Tumorales:

PAS Libre	58.000
PAS Total (ELISA)	52.000
CEA	82.000
CA 19,9	173.000
55- Orina Rutina	14.000

56- Orina de 24 hs:

Proteinuria	17.000
Calciuria	17.000
Amilasuria (2 hs)	11.000
Ácido úrico (Uricuria)	15.000
Urea	11.000
Creatinuria	11.000
Clearance de creatinina	31.000
Electrolitos	45.000
57- Orina HCG (Gravindex-Prueba de Embarazo)	35.000
58- Plaquetas	11.000
59- Proteínas Totales	11.000
60- PCR	17.000
61- Perfil Lipídico (col-HDL-LDL-VLDL-TG)	40.000
61- Perfil Hepático (Ver Hepatograma)	
63- Perfil Proteico (P. Totales, Alb., Glob., R: alb./glob.)	23.000
Proteinas Totales	14.000
Albúminas	11.000
Globulinas	10.000
64- Potasio	20.000
65- Perfil Renal (Ácido Urico - Urea - Creatinina)	30.000
66- Recuento de Plaquetas (Ver Plaquetas)	
67- Reticulocitos	10.000
68- Rotavirus (Rotatest)	30.000
69- Reacción de Widal	25.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

70- Reacción de Huddleson	*10.000*
71- Sangre Oculta	*20.000*
72- Sodio	*20.000*
73- Tiempo de Coagulación y Sangría	*10.000*
74- Tiempo de Protrombina-RIN (TP)	*10.000*
75- TTPA	*15.000*
76- Triglicéridos	*10.000*
77- CEA 12.5	*150.000*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DISERSANFA/MDN
PLANILLA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNACIÓN

MES:_____ **AÑO:**_____

	N°	Nombre y apellido del asegurado del IPS	C.I.N°	Fecha entrada	Fecha de Salida	Cantidad de días	Firma del Asegurado	Observaciones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
					Total			

Firma y sello del Director de la DISERSANFA

12

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ñu ñga guive
Construyendo el Futuro Hoy

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DISERSANFA/MDN
PLANILLA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO

MES:_____ **AÑO:**_____

	Nombre y apellido del asegurado del IPS	C.I.N°	Fecha	Tipo de análisis	Arancel	Firma responsable Hospital
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Firma y sello del Director de la DISERSANFA

(13)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO IV
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA DISERSANFA/MDN
RESUMEN DE PRESTACIONES MENSUALES

MES: _____ **AÑO:** _____

	Fecha	Cantidad de camas utilizadas	Precio diario/cama	Total
1			180.000	
2			180.000	
3			180.000	
4			180.000	
5			180.000	
6			180.000	
7			180.000	
8			180.000	
9			180.000	
10			180.000	
11			180.000	
12			180.000	
13			180.000	
14			180.000	
15			180.000	
			Total	

Resumen de Servicios de Análisis Laboratoriales	

TOTAL PRESTACIONES EN EL MES	

Firma y sello del Director de la DISERSANFA